



Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

ESCRITURA NÚMERO 15,950

QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA

TOMO VIGÉSIMO SEXTO

LIBRO SEXTO

---EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, ANTE MI, LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PÉREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO EN EJERCICIO. ---

--- COMPARECIO ---

---EL LICENCIADO DANIEL ALBA INIESTRA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION DENOMINADA "CEDROS FLAMINGOS, ASOCIACION CIVIL", QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTÓ SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ABOGADO, ORIGINARIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, LUGAR DONDE NACIO EL DIA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN PASEO DE LOS COCOTEROS NUMERO 55 CINCUENTA Y CINCO, CENTRO EMPRESARIAL, LOCALES 2206-2207 (DOS MIL DOSCIENTOS SEIS, GUION, DOS MIL DOSCIENTOS SIETE), EN NUEVO VALLARTA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CODIGO POSTAL 63732 SEIS, TRES, SIETE, TRES, DOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA CON CLAVE DE ELECTOR ALINDN87021015H000 LETRA "A", "ELE", "I", "ENE", "DE", "ENE", OCHO, SIETE, CERO, DOS, UNO, CERO, UNO, CINCO, "HACHE", CERO, CERO, CERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; A QUIEN CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL Y MANIFIESTA QUE DESEA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION ANTES REFERIDA CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, MANIFESTANDO LAS SIGUIENTES: ---

--- DECLARACIONES: ---

---I.- CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,614 ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE, DE FECHA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TEODORO RAMIREZ VALENZUELA NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 2 DOS DE BUCERIAS, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DENOMINADA "CEDROS FLAMINGOS, ASOCIACION CIVIL". ---

---DATOS DE REGISTRO: LA MENCIONADA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE BUCERIAS MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; BAJO PARTIDA 69 SESENTA Y NUEVE, LIBRO 13 TRECE, SECCIÓN IV CUARTA, SERIE -, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE. ---

---II.- ACTA DE ASAMBLEA A PROTOCOLIZAR.- EL COMPARECIENTE ME EXHIBE Y DOY FE DE TENER A LA VISTA EL DOCUMENTO DONDE SE PLASMA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "CEDROS FLAMINGOS, ASOCIACION CIVIL" LA CUAL FUE CELEBRADA EL DIA 08 OCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES: ---

---ASOCIACION CIVIL CEDROS FLAMINGOS---

---ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL CEDROS FLAMINGOS EN BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, EN TERCERA CONVOCATORIA SIENDO LAS 18:30 DIECIOCHO CON TREINTA HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN LAS INSTALACIONES DEL "CONDominio COTO LOS CEDROS FLAMINGOS CLUB RESIDENCIAL" ---

SITO EN CARRETERA A TEPIC, KILÓMETRO 144 SIN NÚMERO, FLAMINGOS, BUCERÍAS, NAYARIT SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN AL RUBRO INDICADO CON OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MULTIREFERIDA A.C. A LA QUE FUERON PREVIAMENTE INVITADOS EN CONVOCATORIA DE FECHA 03 TRES DE FEBRERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, CONSTANTE EN LA SIGUIENTE:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE ASISTENTES.-----
- 2.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.-----
- 3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE ENCONTRARSE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.-----
- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DESIGNACION DEL NUEVO CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, CEDROS FLAMINGOS AC.-----
- 5.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-----
- 6.- DESIGNACIÓN DE DELGADO ESPECIAL PARA ACUDIR A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, EL ACTA DE ASAMBLEA Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTA LOCALIDAD.-----

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REALIZÓ EL REGISTRO DE ASOCIADOS Y APODERADOS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, HACIÉNDOSE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA QUE DICHO REGISTRO SE ABRIÓ EN PUNTO DE LAS 18:30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO CONDOMINIO.-----

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ACORDÓ DE MANERA UNÁNIME PARA QUE PRESIDIERA LA ASAMBLEA A EL SEÑOR LUIS JOAQUIN ÁVILA VICTORIO, COMO SECRETARIO DE LA MISMA A EL SEÑOR ALBERTO HUGO ALBANESE, COMO ESCRUTADORES A EL SEÑOR DANIEL ALBA INIESTRA Y LA SEÑORA AURORA ESPERANZA ELIZALDE AGUILAR. QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTARON LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTARON CUMPLIR FIEL Y LEGALMENTE EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.-----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REVISÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE PRESENTES, REUNIDO EL QUÓRUM PROCEDIÓ A DECLARAR ESTAR LEGALMENTE INSTALADA DICHA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO, TODA VEZ QUE LA MISMA SE LEVANTÓ EN TERCERA CONVOCATORIA.-----

CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA, CEDROS FLAMINGOS A.C.-----

EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXPONE A LOS ASOCIADOS PRESENTES LA NECESIDAD DE NOMBRAR UN NUEVO CONSEJO EJECUTIVO DENTRO DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CEDROS FLAMINGOS A.C, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA LA ASOCIACION DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A LOS SEÑORES LUIS JOAQUIN AVILA VICTORIO, NORMAN ARNALDO NARANJO SUAREZ, ALBERTO HUGO ALBANESE, MARÍA GABRIELA FLEITE, REVOCANDOLES TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES DESCRITOS EN EL DECIMO CUARTO NUMERAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMOS QUE SE TRANCRIBEN MAS ADELANTE PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY QUE SE ESTIMEN PERTINENTES;-----

VISTO LO ANTERIOR LOS ASOCIADOS PRESENTES POR VOTO UNANIME DESLINDAN DE TODA RESPONSABILIDAD Y REVOCAN LOS PODERES EN MENCION A LOS SEÑORES LUIS JOAQUIN AVILA VICTORIO, NORMAN ARNALDO NARANJO SUAREZ, ALBERTO HUGO ALBANESE, MARÍA GABRIELA FLEITE, DANDOLES LAS GRACIAS POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO DENTRO DE LA SOCIEDAD.-----

SIGUIENDO EL PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN ATENCION AL NOMBRAMIENTO DEL





Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

NUEVO CONSEJO EJECUTIVO SE POSTULA PARA TALES EFECTOS COMO PRESIDENTE LA SEÑORA AURORA ESPERANZA ELIZALDE AGUILAR, COMO VICEPRESIDENTE EL SEÑOR ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Y PARA FUNGIR COMO TESORERO EL SEÑOR JOSE ASOMOZA HERNANDEZ, SUJETANDO A VOTO EL ANTES MENCIONADO NOMBRAMIENTO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, POR LO QUE EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CEDROS FLAMINGOS A.C. QUEDARÁ CONFORMADO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION:-----

| | |
|----------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE | AURORA ESPERANZA ELIZALDE AGUILAR |
| VICEPRESIDENTE | ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ |
| TESORERO | JOSE ASOMOZA HERNANDEZ |

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA; OTORGAMIENTO DE PODERES; LA ASAMBLEA VOTA POR UNANIMIDAD OTORGAR EN FAVOR DE LOS SEÑORES AURORA ESPERANZA ELIZALDE AGUILAR, ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Y JOSE ASOMOZA HERNANDEZ, LOS PODERES DESCRITOS EN EL NUMERAL DECIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACION CIVIL LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY;-----

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, ACTOS DE REGUROSO DOMINIO Y PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y AVALAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR TÍTULOS DE CRÉDITO, REALIZAR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO BANCARIO Y EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, LOS CUALES PODRÁN EJERCERLOS DE MANERA CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE MANERA INDISTINTA. LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS DE LEY QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.-----

ESTE PODER ES GENERAL EN CUANTO A LAS FACULTADES QUE QUEDAN INVESTIDOS LOS MANDATARIOS, QUIENES GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LAS RAMAS JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS LABORALES, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN CUANTO SEAN NECESARIOS CONVENIENTES PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO Y POR LO TANTO DE UNA MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS MANDATARIOS PODRÁN:-----

---A).- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O FISCALES ESTATALES, FEDERALES O MUNICIPALES, EN TODOS LOS NEGOCIOS QUE SE LE OFREZCAN EN LAS JURISDICCIONES, VOLUNTARIA, MIXTA O CONTENCIOSA, SOLICITEN Y EJECUTEN PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS DE EMBARGO Y ARRAIGO, PROMUEVAN TODA CLASE DE DILIGENCIAS PREPARATORIAS DE JUICIO, PRESENTE Y CONTESTEN DEMANDAS, OPONGAN Y CONTESTEN EXCEPCIONES DILATORIAS, PERENTORIAS Y RECONVENCIONALES; HAGAN SUMISIÓN EXPRESA DE JURISDICCIÓN, PRÓRROGA DE LA MISMA; PRESENTEN ESCRITOS Y DOCUMENTOS; SOLICITEN TÉRMINOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y SUPLETORIOS DE PRUEBAS; RINDAN TODA CLASE DE PRUEBAS; OBJETE LAS PRUEBAS DE LA PARTE CONTRARIA; PRESENTE TESTIGOS Y PRESENCIE LA PROTESTA DE LOS DE LA CONTRARIA, LOS REPREGUNTEN Y LOS TACHEN; NOMBREN Y RECUSEN PERITOS. ALEGUE, PROMUEVAN NULIDAD DE LO ACTUADO, CONSIENTAN AUTOS Y SENTENCIAS. INTERPONGAN TODA CLASE DE RECURSOS PENALES O QUERELLAS, Y SE DESISTAN DE LAS

MISMAS AUN CUANDO SE TRATE DE JUICIO DE AMPARO; ESTIPULEN PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES, SOLICITEN INSCRIPCIONES Y CANCELACIONES, INCLUYENDO LA ESPECIAL DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; HACER Y RECIBIR PAGOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS Y ARBITRADORES O AMIGABLES COMPONEDORES; ADQUIRIR EN VENTA DE AUTORIDAD, FORMULANDO LAS POSTURAS Y PUJAS QUE PROCEDAN, RESPECTO DE LOS BIENES QUE SEAN MATERIA DE JUICIO Y HACER CESIÓN DE BIENES.--B).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ÁRBITROS, ARBITRADORES Y TERCEROS PARTICULARES CON FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES CON TODAS LAS FACULTADES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 2574 DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS CORRELATIVOS DE ÉSTA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR ANTE O FRENTE A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS, PODRÁN ACTUAR DE FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁN ASÍ MISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRÁN SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIÓN I PRIMERA Y IV CUARTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y 874 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, ASI MISMO SE LE CONFIERE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS Y PARA TALES EFECTOS EL MANDATARIO, GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LABORALES, EN LA FORMA QUE HA QUEDADO DESCRITA Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS CORRELATIVOS DE ESTOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, PODRÁ FIRMAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y ACUSACIONES PENALES, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS



Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación

TERMINOS DEL ARTICULO 108 CIENTO OCHO Y 120 CIENTO VEINTE DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS CORRELATIVOS DE ESTOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ESTAS, RECIBIR PAGOS, INTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, E INCLUSO EL DE AMPARO, PARA DESISTIRSE DE UNO Y DE OTROS, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO.--C).- SE CONFIERE FACULTAD A LOS APODERADOS PARA QUE CONCURRAN A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA Y TOMEN LAS DECISIONES CONVENIENTES Y SI ES EL CASO, LLEGUEN AL CONVENIO QUE CONSIDERE PERTINENTE A LOS INTERESES DE SU REPRESENTADA, AUDIENCIA PREVISTA POR EL ARTICULO 282 DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO VIGENTE.--D).- PARA EJERCER DENTRO DE LOS LIMITES DE LA LEY CUALQUIER ACTO DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA SOBRE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.--E).- PARA EJERCER DENTRO DE LOS LIMITES DE LA LEY LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, DAR BIENES EN GARANTIA HIPOTECARIA O CANCELAS ESTOS, ADQUIRIR, VENDER O CEDER ACCIONES, TITULOS DE CREDITO O CUALESQUIER DOCUMENTO MERCANTIL DE LEGAL USO EN EL MERCADO Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE REQUIERA LA FACULTAD DE DOMINIO.

VISTO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CEDROS FLAMINGOS A.C ACEPTAN EL CARGO Y PODERES CONFERIDOS.

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: DESIGNACION DE DELGADO ESPECIAL PARA ACUDIR A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO, EL ACTA DE ASAMBLEA Y OBTENER LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON RESIDENCIA EN BUCERIAS, BAHIA DE BANDERAS NAYARIT.

EN RELACION A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE DESIGNA A LOS SEÑORES DANIEL ALBA INIESTRA Y/O A EL SEÑOR JUAN MANUEL ARANDA DE LA CRUZ, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE ACUDAN A LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU PREFERENCIA.

FINALMENTE, DESPUES DE UN AMPLIO CAMBIO DE IMPRESIONES Y COMENTARIOS, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PROCEDIÓ AL LEVANTAMIENTO Y CIERRE DE LA PRESENTE ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTA RATIFICANDO LOS ACUERDOS TOMADOS, LOS QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SERÁN OBLIGATORIOS ACATAR POR LOS ASOCIADOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE LA CELEBRACION Y CONTENIDO DE LA MISMA LOS SEÑORES:

---LUIS JOAQUIN AVILA VICTORIO.- FIRMADO.---

ALBERTO HUGO ALBANESE.- FIRMADO.---

DANIEL ALBA INIESTRA.- FIRMADO.---

AURORA ESPERANZA ELIZALDE AGUILAR.- FIRMADO.---

---EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ACREDITAN LAS SIGUIENTES:---

CLÁUSULAS

---PRIMERA.- SE TIENE POR PROTOCOLIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

---SEGUNDA.- QUEDAN FORMALIZADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA REUNION, ENTRE OTROS LOS AQUI SEÑALADOS.

---UNO.- DESIGNACION DEL NUEVO CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL Y SE REVOCAN PODERES DE LOS MIEMBROS ANTERIORES.

---DOS.- SE LES OTORGAN LOS PODERES DESCRITOS EN NUMERAL DECIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION

---TERCERA.- DE LA LIBERACION DE RESPONSABILIDADES.- QUE EL COMPARECIENTE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL SUSCRITO NOTARIO, RESPECTO DE LA ELABORACION

AUTENTICIDAD Y DEBIDA INTEGRACIÓN EN CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.

EXISTENCIA

---EL LICENCIADO DANIEL ALBA INIESTRA ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA MEDIANTE LA EXHIBICION DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL APARTADO I PRIMERO DE LAS DECLARACIONES; DE IGUAL FORMA PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO COMO DELEGADO ESPECIAL, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA DE ASAMBLEA QUE EN ESTE MISMO ACTO SE PROTOCOLIZA, DOCUMENTOS QUE SE TENDRÁN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE

-- BAJO LA LETRA "A" EL ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.

-- BAJO LA LETRA "B" COPIA DE LA CONVOCATORIA.

-- BAJO LA LETRA "C" COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

---A) QUE ME IDENTIFIQUE CON EL COMPARECIENTE COMO NOTARIO PÚBLICO ACREDITÁNDOLO CON LA EXHIBICION DE MI CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

---B) DE LA EXISTENCIA Y LITERALIDAD DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.

---C) DE QUE HE LEÍDO LO ANTERIOR AL COMPARECIENTE; LO HE ENTERADO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES.

---D) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DIECIOCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT HICE PREGUNTA EXPRESA AL COMPARECIENTE, RESPECTO SI DESEA SER CONSIDERADO COMO DONADOR DE ORGANOS, A LO QUE RESPONDIÓ QUE EN ESTE ACTO NO ESTÁ INTERESADO EN HACER DISPOSICIÓN AL RESPECTO.

---E) DE QUE SE MANIFESTÓ CONFORME, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA, FIRMA EN EL PROTOCOLO Y DUPLICADO EL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

---F) QUE AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.

---OBRA FIRMA DEL LICENCIADO DANIEL ALBA INIESTRA- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE

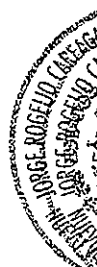
INSERTOS

---INSERTO UNO.- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:

---EL LICENCIADO DANIEL ALBA INIESTRA ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA MEDIANTE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS:

---DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IX NOVENA DEL ARTÍCULO 102 CIENTO DOS DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DEL INSTRUMENTO PÚBLICO MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR EXTRACTO LO SIGUIENTE:

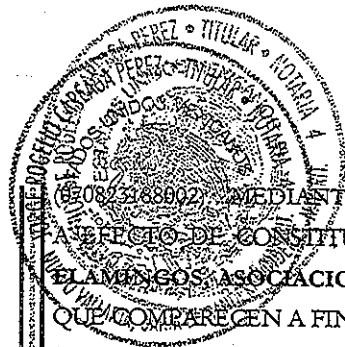
---"NUMERO 11,614 ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE.- TOMO VIGESIMO CUARTO, LIBRO SEXTO.- EN BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, ANTE MI, LICENCIADO TEODORO RAMIREZ VALENZUELA, NOTARIO TITULAR A CARGO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, EN EJERCICIO EN LA PRIMERA DEMARCACION DEL ESTADO.- COMPARECIERON: LOS SEÑORES JOSE LUIS NIÑO RODRIGUEZ Y JULIETA CUMPLIDO FLORES, AMBOS COMPARECEN POR SU PERSONAL Y PROPIO DERECHO.- LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN EL PERMISO NUMERO (1800742)...EXPEDIDO CON FECHA (23) VEINTITRES DE AGOSTO DE 2007 DOS MIL SIETE POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EXPEDIENTE (20071800954)...FOLIO



Lic. Jorge R. Careaga Pérez

Notario Público No. 4

Primera Demarcación



MEDIANTE EL CUAL SE DESPRENDE LA AUTORIZACION DE DICHA SECRETARIA A EFECTO DE CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL BAJO LA DENOMINACION DE "CEDROS FLAMINGOS ASOCIACION CIVIL"; ACTO CONTINUO LOS COMPARECIENTES ME MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A FIN DE CONSTITUIR UNA ASOCIACION CIVIL DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO.- LOS SEÑORES JOSE LUIS NIÑO RODRIGUEZ Y JULIETA CUMPLIDO FLORES..CONSTITUYEN UNA ASOCIACION CIVIL.- SEGUNDO.- LA ASOCIACION SE DENOMINARA "CEDROS FLAMINGOS, ASOCIACION CIVIL"...TERCERO.- EL DOMICILIO ES EN EL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.- CUARTO.- LA DURACION DE LA ASOCIACION SERA INDEFINIDA.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LA ASOCIACION.- QUINTO: LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTOS ESTATUTOS NO TIENE FINES LUCRATIVOS Y SU OBJETO SERÁ EL SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES YA SEA FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASI COMO ANTE PARTICULARES, EN LO QUE SE RELACIONE CON SUS PROPIEDADES O DERECHOS.- B) FOMENTAR EL DESARROLLO DE IDEAS, INICIATIVAS, ESTUDIOS, PROYECTOS DE LOS ASOCIADOS Y APLICARSE AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN BENEFICOS PARA ESTOS.- C) PROMOVER LA SOLIDARIDAD ENTRE SUS ASOCIADOS MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y CONCILIACION DE SUS INTERESES, INDIVIDUALES Y COMUNITARIOS, CON EL FIN DE OBTENER UNA CONVIVENCIA SOCIAL PEGADA A DERECHO.- D) LA COORDINACION CON ASOCIACIONES CIVILES SIMILARES, EXISTENTES EN EL ESTADO O EN EL PAIS PARA EL LOGRO DE INTERESES COMUNES...CAPITULO TERCERO.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.- NOVENO.- PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION, SE DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL MISMO CAPITULO...CAPITULO QUINTO: DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- DECIMO TERCERO.- LA REPRESENTACION DE LA "ASOCIACION" ESTA A CARGO DE UN ADMINISTRADOR QUE PODRA SER UNA PERSONA FISICA O UNA PERSONA MORAL O DE UN CONSEJO EJECUTIVO FORMADO POR UN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE...EJERCITAR EL PODER DE LA ASOCIACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS...EJERCITAR EL PODER DE LA ASOCIACION PARA ADMINISTRAR...PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACION CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL...BUCERIAS, NAYARIT, A 29 DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE) QUEDO REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA INCORPORANDOSE AL LIBRO 13 SECCION IV, SERIE... - BAJO PARTIDA 69 (SESENTA Y NUEVE). DERECHOS PAGADOS SEGÚN BOLETA NUMERO TXT5503.- LIC. ALVARO ERNESRO VIDAL GUTIERREZ.- JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BUCERIAS, NAYARIT".

--INSERTO DOS.- ARTICULOS: -----

---"ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA DECIR QUE SE OTORGAN CON TAL CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

---EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, SERÁ SUFICIENTE QUE SE EXPRESEN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES PARA DEFENDERLOS.-----

---CUANDO SE QUIERA LIMITAR EN CUALQUIERA DE LOS TRES CASOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN EXPRESA Y CLARAMENTE LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SE ENTENDERÁN ESPECIALES.-----

---LOS NOTARIOS INSERTAN LA PARTE CONDUCTENTE DE ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE AUTORICEN"-----

---"ARTICULO 1926 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

---EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.-----


---CUANDO SE QUIERA LIMITAR EN CUALQUIERA DE LOS TRES CASOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN EXPRESA Y CLARAMENTE LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SE ENTENDERÁN ESPECIALES.-----

LOS NOTARIOS INSERTAN LA PARTE CONDUCTENTE DE ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE AUTORICEN"-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO -----

---COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE ESTA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, QUE ES A MI CARGO.- EL QUE EXPIDO PARA USOS VA EN ESTAS 04 CUATRO FOJAS PARA LA ASOCIACION "CEDROS FLAMINGOS, ASOCIACIÓN CIVIL" QUEDANDO SELLADAS, RUBRICADAS Y COTEJADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.-----

---NUEVO VALLARTA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL QUATORCE-----

[Handwritten signature]


LICENCIADO JORGE ROGELIO CAREAGA PEREZ
Notario Público Número 4, cuatro de la
primera Demarcación Territorial del Estado en Ejercicio

CERTIFICO:


Que el presente documento presentado por: _____

Sedros Flamingos, A.C

fotocopiado en *04* foja(s) útil(es) concuerda fielmente

con su original de donde fue tomado y tuve a la vista. DOY FE

Nuevo Vallarta, Nay. a *05* de *Junio* del 20*14*

[Handwritten signature]


DIRECCION
REGISTRO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL CREDITO
BUCERIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DI
REG.
DE I
V.D.
BUC

Bucerías, Nayarit; a 22 de DICIEMBRE de 2014 (DOS MIL CATORCE). Quedo registrada la presente Escritura número 15950; incorporándose al Libro 34 sección IV Serie --- bajo partida 100 (Cien). Derechos pagados según boleta número: 807240



Jefe de la Oficina Registral

DIRECCION DEL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO
BUCERIAS, NAYARIT



